



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Señala el original al expediente, y Copia formada en unq. Daron, que para oneste Ayuntamiento como quere cen en este acto que firmaron sthor de

Enoran equedyse =
Matto Melgarejo Luengo
Minavera Bourque Duranero

En presencia
Dn. Antonio Thomacilla
de Nobles

En la Villa de Caravaca a seis de Mayo de mil ochocientos y tres. En sus Salas Comunitarias se juntó el Concejo Jurisdiccion y Regim^{to} de ella, a saber, los señ. Dn. Tomas Pedro de Mata Teniente de Alfores mayor, Dn. proprio y Regente de la M^a Juana don ordin^a por ausencia del Sr. propietario de esta dha Villa. Dn. Josef Flores Samr. Dn. Pedro Thomon Melgarejo Dn. Manuel Perrillo, y Dn. Antonio Josef Carrero Dn. perpetuos, y se procedio a acordar lo siguiente.

Comun. Por mi el Srno se hizo previrte a este Ayuntamiento con oficio del Sr. Dn. Antonio Monenegro y m^o de la Ciudad de Murcia y Su Reyno, se fha treinta e seis dias precedidos ala Jur. y Ayuntamiento en que manifestara no puede acceder ala p^o que se solicitó en Representar, que se hizo por este cargo del propio Sr. previniendo que no haya de venir en el p^o que tiene manifestado y a relevarse de las cesacionen que de otro modo se habrian de sufrir, y merceda la Villa, acuerdo se vuelva a representar adho Sr. y m^o de la infeliz situacion en que se halla este Pueblo, y sus Vecinos apropiados de tanto infortun.